

5.29 – POLÍTICA DE BIENESTAR

La salud y el bienestar físico de los estudiantes afectan directamente su capacidad de aprendizaje. La obesidad infantil aumenta la incidencia de enfermedades en adultos que ocurren en niños y adolescentes, como enfermedades cardíacas, presión arterial alta y diabetes. El mayor riesgo avanza en su adultez. La investigación indica que una dieta saludable y la actividad física regular pueden ayudar a prevenir la obesidad y las enfermedades que resultan de ella. Se entiende que los hábitos alimenticios y los patrones de ejercicio de los estudiantes no se pueden cambiar mágicamente de la noche a la mañana, pero al mismo tiempo, la Junta Directiva cree que es necesario esforzarse por crear una cultura en nuestras escuelas que promueva de manera consistente una buena nutrición y actividad física.

El problema de la obesidad y la inactividad es un problema de salud pública. El Consejo de Administración es muy consciente de que han tardado años para que este problema alcance su nivel actual y que, de manera similar, llevará años corregirlo. La responsabilidad de abordar el problema radica no solo en las escuelas y el Departamento de Educación de Arkansas (ADE), sino también en la comunidad y sus residentes, organizaciones y agencias. Por lo tanto, el Distrito obtendrá el apoyo de la comunidad en general para encontrar soluciones que mejoren la salud y la actividad física de nuestros estudiantes.

Comité de Bienestar

Para mejorar los esfuerzos del distrito para mejorar la salud de nuestros estudiantes, se formará un Comité Asesor de Nutrición Escolar y Actividad Física (AAC SNP). Deberá estar estructurado de manera que se asegure que las recomendaciones apropiadas para la edad se correlacionen con las configuraciones de calificaciónes del Distrito¹. El SNPAAC(por sus siglas en inglés) tendrá los poderes y las responsabilidades delegadas por estatuto y Regla y se incorporan a esta política por referencia². La meta principal del comité será promover el bienestar de los estudiantes al monitorear cómo se desempeña el Distrito en la implementación de esta política. El SNPAAC utilizará el Índice de Salud Escolar de los Centros para el Control de Enfermedades (CDC) como base para evaluar anualmente el progreso de cada escuela para cumplir con los requisitos de esta política. Los resultados de la evaluación anual se incluirán en el ACSIP de cada escuela, se entregarán al director de cada escuela y se informarán a la junta. Las metas y los objetivos de nutrición y actividad física también se incluirán en el ACSIP.

El SNPAAC estará compuesto por personas de los siguientes grupos en la medida en que las personas interesadas de cada grupo deseen ser incluidas en el desarrollo, implementación y revisión periódica de la política de bienestar del distrito:³

- Miembros de la Junta Directiva del Distrito;
- Administradores escolares;
- Personal de nutrición escolar;
- Organizaciones de maestros;
- Maestros de educación física;
- Padres;• Estudiantes;
- Grupos profesionales (como enfermeras)

- Profesionales de la salud escolar (como enfermeras escolares, consejeros escolares y trabajadores sociales); y
- Miembros de la comunidad.

El SNPAAC deberá proporcionar recomendaciones por escrito al Director de Nutrición Infantil del Distrito sobre los menús y otros alimentos que se venden en la cafetería de la escuela. Dichas recomendaciones se basarán, al menos en parte, en la información que el Comité reciba del Distrito sobre los requisitos y estándares del Programa Nacional de Almuerzos Escolares y en los menús del Programa Nacional de Almuerzos Escolares y otros alimentos vendidos en la cafetería de la escuela en un trimestralmente⁴.

El SNP AAC se reunirá al menos trimestralmente.

Coordinador de salud escolar

Para ayudar al SNPAAC a asegurar que el Distrito cumpla con los requisitos de esta política, se nombrará a un Coordinador de Salud Escolar a nivel de Distrito (Oficial del Distrito Designado). Además, se nombrará un Coordinador de Salud Escolar a nivel escolar que será responsable de ayudar al Coordinador de Salud Escolar a nivel del Distrito a garantizar que cada escuela cumpla con los requisitos de esta política⁵.

Metas

En sus esfuerzos por mejorar el ambiente escolar, promover la salud de los estudiantes y reducir la obesidad infantil, el Distrito se apegará a las Reglas ADE que regulan los Estándares de Actividad Física y Nutrición y el Índice de Masa Corporal para los Protocolos de Evaluación de la Edad. Para promover la nutrición, actividad física y otras actividades escolares que mejorarán el bienestar de los estudiantes, el Distrito, trabajando con el SNP AAC, ha establecido las siguientes metas:⁶

1. Implementar un programa de educación nutricional apropiado para cada grado que desarrolle una conciencia y aprecio por la nutrición y la actividad física en todo el currículo;
2. Hacer cumplir los requisitos existentes de educación física e involucrar a los estudiantes en niveles saludables de actividad física vigorosa;
3. Esforzarse por mejorar la calidad de los currículos de educación física y aumentar la capacitación de los docentes de educación física;
4. Seguir los marcos de educación física y educación para la salud de Arkansas en los grados K-12;

5 No usar alimentos o bebidas como recompensa por presentaciones académicas, en el aula o deportes;

6. Establecer horarios de clases y rutas de autobuses que no restrinjan directa o indirectamente el acceso a las comidas;

7. Brindar a los estudiantes tiempo suficiente para comer en cafeterías y comedores agradables;

8. Cumplir con los estándares actuales de porciones permitidas de alimentos y bebidas;
9. Cumplir o superar los más estrictos estándares de nutrición del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) para comidas reembolsables y comidas a la carta servidas en la cafetería;⁷
10. Restrinja el acceso a alimentos competitivos según lo exijan la ley y la Regla;
11. Ajustar los contratos de venta nuevos y / o renovados a las restricciones de contenido contenidas en las Reglas y reducir la dependencia del distrito de las ganancias de la venta de alimentos competitivos.
12. Proporcionar desarrollo profesional a todo el personal del distrito en los temas de nutrición y / o actividad física;⁸
13. Utilizar el Índice de Salud Escolar disponible en el CDC para evaluar bien el distrito está haciendo en la implementación de esta política de bienestar y en la promoción de un ambiente saludable para sus estudiantes.

Alimentos y bebidas fuera de los programas de servicio de alimentos del distrito

El Distrito se asegurará de que haya agua potable disponible sin cargo para todos los estudiantes de la escuela, incluidos, entre otras, las áreas de servicio de alimentos del Distrito.

Todos los alimentos y bebidas vendidos a los estudiantes en el campus de la escuela durante el día escolar por los administradores de la escuela o el personal de la escuela sin licencia o con licencia (directores, entrenadores, maestros, patrocinadores de clubes, etc.); estudiantes o grupos de estudiantes; padres o grupos de padres; u otra persona, compañía u organización asociada con la escuela deberá cumplir con los requisitos federales Smart Snacks y los Estándares de Nutrición de Arkansas como mínimo.⁹ Estas restricciones incluyen, entre otras, alimentos y bebidas que se venden en establecimientos expendedores (máquinas, cofres de hielo , gabinetes) en las tiendas de la escuela o como parte de los recaudadores de fondos de la escuela.

Todos los alimentos y bebidas proporcionados, pero no vendidos, a los estudiantes en el campus de la escuela durante el día escolar por los administradores escolares o el personal escolar sin licencia o con licencia (directores, entrenadores, maestros, patrocinadores de clubes, etc.); estudiantes o grupos de estudiantes; padres o grupos de padres; u otra persona, compañía u organización asociada con la escuela deberá cumplir con los requisitos federales Smart Snacks y los Estándares de Nutrición de Arkansas como mínimo.⁹ Estas restricciones incluyen, entre otras, alimentos y bebidas proporcionados en establecimientos expendedores (máquinas, cofres de hielo , gabinetes) en tiendas escolares o como parte de recaudación de fondos escolares.

Hasta un máximo de nueve (9)¹⁰ veces por año escolar, la administración de la escuela puede programar eventos escolares en los que no se requiera que los alimentos y bebidas proporcionados a los estudiantes cumplan con los estándares federales Smart Snacks durante el horario programado. El horario de los eventos será por escuela, aprobado por el director, y será parte del calendario escolar anual.

Los alimentos y bebidas fuera de los programas de servicio de alimentos del Distrito no se pueden

vender, servir ni proporcionar a los estudiantes en las áreas de servicio de alimentos del Distrito durante las comidas.

Los estudiantes de primaria no deberán tener acceso a máquinas expendedoras dentro de la escuela.

El Distrito no impone restricciones de nutrición a los alimentos o bebidas traídos de casa que están destinados únicamente al consumo personal.⁹

Publicidad

De acuerdo con las reglamentaciones del USDA, declaraciones orales, escritas o gráficas hechas con el propósito de promover la venta de un producto alimenticio o de bebidas hechas por el productor, fabricante, vendedor o cualquier otra entidad con un interés comercial en el producto solo se permitirá en el campus de la escuela durante el día escolar si cumplen o exceden los estándares federales Smart Snacks.¹¹ Esta restricción no se aplica a:

- Materia utilizado para propósito educativo en el aula, incluyendo pero no limitado a:
 - o El uso de anuncios como una herramienta de educación de medios; o
 - o Diseñar e implementar el plan de estudios de salud o nutrición
- Ropa, vestimenta u otros artículos personales utilizados por los estudiantes y el personal;
- El empaque de productos traídos del hogar para consumo personal; y
- Anuncios actualmente existentes en la propiedad de la escuela, que incluyen, entre otros, el exterior de las máquinas expendedoras, carteles, tableros de menú, refrigeradores, botes de basura, tazas usadas para dispensar bebidas y otros equipos de servicio de alimentos; sin embargo, todos los contratos futuros y artículos de reemplazo deberán cumplir con los estándares federales Smart Snacks.

Participación de la comunidad

El Distrito trabajará con el SNP AAC para:

- A Fomentar la participación en programas extracurriculares que apoyan la actividad física, como los programas de caminar a la escuela, los clubes de ciclismo, caminar después de la escuela, etc.;
- B. Fomentar la implementación de la actividad física apropiada para el desarrollo en los programas de cuidado infantil después de la escuela para los niños participantes;
- C. Promover la reducción del tiempo que los jóvenes dedican a actividades sedentarias como mirar televisión y jugar videojuegos; y
- D. Fomentar el desarrollo y la participación en programas de actividad física basados en la comunidad orientados a la familia.

El distrito informará anualmente al público:

- De la dirección web donde se encuentra la política;
- De las metas prioritarias de salud y bienestar en el ACSJP del Distrito;
- Que se pueda recoger una copia impresa de la política en la oficina central del Distrito y
- los montos y fuentes específicas de los fondos recibidos y los gastos realizados a través de contratos competitivos de alimentos y bebidas

Evaluación de la política de bienestar del distrito

Al menos una vez cada tres años,¹² con aportes del SNPACC, el Distrito evaluará tanto el Distrito completo y el estado de las escuelas individuales con respecto a la implementación y el cumplimiento de los objetivos de esta política, incluidos los objetivos de salud y bienestar en el ACSIP del Distrito. La evaluación se basará, al menos en parte, en:

- El grado en que las escuelas del Distrito cumplen con esta política;
- El grado en que esta política se compara con otras políticas modelo de bienestar escolares locales
- Las revisiones anuales de esta política basadas en el Índice de salud escolar de los CDC; y
- Una descripción de los beneficios que se hizo para alcanzar los objetivos de esta política.

En los años en que se realiza la evaluación, los resultados de la evaluación se deben informar al público, incluidos los padres, los estudiantes y otros miembros de la comunidad como parte del informe anual del Distrito al público.

El distrito actualizará la política de bienestar en función de los resultados de la evaluación de tres (3) años.¹²

Sitio web del distrito

El Distrito colocará en su sitio web:

Notas: Antes que nada, recuerde que esta política se desarrollará con los comentarios del Comité de Bienestar (SNPAAC). Hay poderes, deberes y responsabilidades muy específicos dados al comité.

Información adicional sobre los requisitos y sugerencias para las políticas de bienestar locales están disponibles en el USDA en <http://bea1thvmeals.nal.u.sda.gov/school-wellness-resources>.

Las notas del Comisionado CNU-17-010, CNU-17-013 y CNU-17-016 tienen varios recursos adicionales.

8.01.2 de las Reglas ADE que rigen los Estándares de Nutrición y Actividad Física e Índice de Masa Corporal le permite a la escuela servir o proporcionar a los estudiantes durante el día escolar, fuera del período de comida, una porción de alimentos y bebidas que cumpla con los requisitos federales Smart Snacks como se demostró mediante el uso de una calculadora para la Alianza Smart Snacks de generación más saludable, que incluye una copia de la pantalla de cumplimiento del producto Smart Snacks Calculator y una copia de la etiqueta de información nutricional del producto. Este es un problema de control local y no debe incluirse en la política, pero debe tener en cuenta que es una opción y figura en la Lista de verificación de la revisión de la política de bienestar de ADE.

Como parte de la revisión federal, los distritos deberán presentar registros que demuestren el cumplimiento de las reglamentaciones que incluyen, entre otros:

- Una copia de la política de bienestar;
- Documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos de participación comunitaria, incluidos los requisitos para poner a disposición del público la política de bienestar escolar local y las evaluaciones trieniales, que pueden incluir, entre otras: una copia de la página web del distrito / escuela donde la política del bienestar escolar local ha sido publicada o una copia del boletín escolar / periódico local;

- Documentación de la evaluación de tres (3) años para cada escuela; y
- Documentación para demostrar el cumplimiento de los requisitos de notificación pública.

¹Las Reglas que rigen la nutrición y la actividad física permiten tres opciones para lograr este requisito:

1. Establecer un Comité Asesor de Nutrición Escolar y Actividad Física en cada escuela además del comité del distrito
 2. Establecer subcomités del Comité del distrito, que representen las configuraciones apropiadas de edad y grado para su distrito; o
 3. Incluir representantes de cada grupo apropiado de nivel de grado (primaria, intermedia, secundaria y preparatoria) en la membresía del comité del distrito.
- Seleccione la opción que usará y vuelva a escribir la oración para reflejar su elección.

²Los poderes legales están codificados en A.C.A. § 20-17-135 (e) (I) y repetido en las Reglas comenzando en 6.01. Los poderes delegados únicamente a través de las Reglas se pueden encontrar comenzando en 6.06.

³La Ley de Niños Saludables, Sin Hambre del 2010 requiere que los grupos enumerados en este párrafo tengan permitido participar (en lugar de "deben"). No se menciona en la Ley de limitaciones el número de personas incluidas en cada categoría para la supervisión de la política, pero puede ser necesario limitar el tamaño general de este equipo de revisión para fines de eficiencia. Como parte del proceso de revisión, se requerirá que los distritos demuestren que se hicieron intentos para reclutar individuos, incluso si nadie en ese grupo particular acepta participar.

⁴Este párrafo está destinado a cumplir con los requisitos de A.C.A. § 6-20-709 y el ADE informa que la documentación ESCRITA de que se ha cumplido este requisito será requerida durante la revisión administrativa del programa de nutrición infantil.

⁵Si bien la nueva terminología federal es " oficial designada del distrito ", las responsabilidades permanecen igual; es decir, garantizar el cumplimiento de la Política de Bienestar. Indistar se refiere a esta posición como "wellness chair"; elegimos no convertir el título de este individuo en la "Wellness Chair" porque creemos que debería corresponder al SNPAAC seleccionar al miembro como su presidente en lugar de tenerlo establecido en la política.

No es necesario que designe coordinadores de salud escolar a nivel escolar. Si elige no designar a los coordinadores de salud escolar a nivel escolar, elimine la oración que los designa.

⁶Las metas incluidas en esta política son aquellos requeridos específicamente por la regla. Los objetivos adicionales deben enumerarse según el asesoramiento de SNP AAC y el consentimiento de la Junta. El USDA requiere que la política final incluya metas mensurables específicas para la promoción de la nutrición y la educación, la actividad física y otras actividades escolares que promuevan el bienestar de los estudiantes. Al establecer los objetivos, los distritos deben revisar y considerar estrategias basadas en la evidencia. Como mínimo, se espera que los distritos revisen las herramientas y estrategias del "comedor más inteligente"; Se puede encontrar una copia en <http://www.fns.usda.gov/healthierschooldav/tools-schools> bajo el encabezado "Mejora de la nutrición escolar".

⁷El ADE usa los Memos del Comisionado para informar a los distritos de muchas cuestiones de política relacionadas con la nutrición en general, sirviendo tamaños de porciones, disponibilidad de agua

potable, etc. El SNPAAC debe mantenerse al tanto de dichos Memos aplicables. Usted tiene la opción de exceder los requisitos estatales o federales. Si elige cumplir y no exceder los mandatos del gobierno, debe eliminar "o exceed" al comienzo de la oración. Actualmente, algunos de los requisitos del estado son más estrictos que los requisitos federales, pero esto podría cambiar. Al mencionar a ambos gobiernos en la política, aún estará cubierto. Si elige exceder los requisitos existentes, deberá especificar qué son en esta política.

⁸Las Reglas requieren que todo el personal reciba desarrollo profesional, pero, en este momento, no hay ninguna disposición sobre cuánto o en qué consiste. ADE se encuentra actualmente en el proceso de crear desarrollo profesional que cubre varias áreas de nutrición y educación física a las que se podrá acceder a través de IDEAS de Arkansas.

⁹Los alimentos y bebidas vendidos o provistos fuera de las áreas de servicio de alimentos que deben cumplir con los estándares federales Smart Snacks son los mínimos requeridos por la ley. Si elige exceder el mínimo, deberá incluir los estándares que se deben cumplir en la política.

¹⁰Nueve (9) es simplemente el máximo permitido por la regla. Puede insertar un número más bajo si lo desea.

¹¹Este lenguaje es el mínimo requerido por la ley. Usted tiene la opción de ser más restrictivo con respecto al nivel de valor nutricional que los anuncios de alimentos y bebidas deben cumplir para estar en la propiedad de la escuela. Si elige ser más restrictivo, tenga en cuenta que la Primera Enmienda requiere excepciones para usos educativos; ropa y otros artículos personales; y los paquetes traídos desde casa aún están incluidos.

¹²El USDA se refiere a esto como la "Evaluación trienal" y requiere que la política de bienestar del distrito se evalúe en profundidad al menos una vez cada tres (3) años para determinar el progreso del distrito en alcanzar las metas establecidas en la política. Si desea evaluar la política con más regularidad, reemplace este idioma con el calendario deseado. La primera de las evaluaciones en profundidad de tres (3) años debe completarse a más tardar al final del año escolar 2017-2018.

Referencias legales:	Richard B. Russell National School Lunch Act 42 U.S.C. § 1751 et seq. as PL 111-296 (Section 204) of 2010. (Section 204 is codified at 42 u.s.c. § 1758(b))
Enmendado por	Ley de Nutrición Infantil de 1966 42 U.S.C. § 1771 et seq. 7 C.. F.R. § 210.18 7 C.F.R. § 210.31 A.C.A. § 6-20-709 A.C.A. §§ 20-7-133, 134, and 135
	Reglas de ADE que rigen los estándares de nutrición y actividad física e índice de masa corporal para los protocolos de evaluación de la edad
	Alimentos / bebidas competitivos y admisibles - Lista de tamaño máximo de porciones para la escuela intermedia, secundaria y preparatoria
	Nota del Comisionado CNU-17-010
	Nota del comisionado CNU-17-013
	Nota del comisionado CNU-17-016
	Estándares de nutrición para las escuelas públicas de Arkansas

Fecha adoptada: 4-16-07

Revisado por última vez: 3-3-21